

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA –OGA-UE.01

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE SWITCHES Y ACCESS POINT PARA EL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO”**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RUC N° : 20504743307

Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro

Teléfono: : 2117930 anexo 4131

Correo electrónico: : aavilat@vivienda.gob.pe
ppintog@vivienda.gob.pe
anthony.gomez@vivienda.gob.pe
mvc_s_oacp_gsup@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Bienes para la “Adquisición de Switches y Access Point para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N° 50-2021 de fecha 2 de julio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo:

Plazo Total (Entrega de bienes e Instalación): El plazo total será de hasta ciento veinticinco (125) días calendarios. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Plazo de Entrega: El plazo de entrega del total de los equipos y licencias de software será de hasta noventa y cinco días (95) días calendarios. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Plazo de Instalación: El plazo de instalación será de hasta treinta (30) días calendario. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de entregado el total de los equipos y se realizará de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 01. (de las especificaciones técnicas)

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/ 5.00 (Cinco con 00/ 100 Soles), en la caja de la entidad, ubicada en el quinto Piso del Edificio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650 San Isidro de 8: 30 hasta las 16: 30 Horas. Asimismo, de requerirlo, los participantes registrados, podrán solicitar de manera digital las Bases Administrativas a los correos indicados en los párrafos precedentes, para este último caso el costo será gratuito.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
 - Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
 - Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
 - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
 - Decreto Supremo N° 377-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; desde ahora “El Reglamento”.
 - Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
 - Decreto Supremo N° 168-2020-EF - Disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 250-2020-EF- Disposiciones en el marco del Texto Único Ordenas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Documento en donde se describa de los bienes ofertados, para verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según aspectos técnicos, normas técnicas y estándares (Adjuntar: Fichas Técnicas y/o Catálogos y/o, Folletos, y/o Instructivos u otro documento análogo para la verificación de lo descrito). Asimismo, se deberá adjuntar un cuadro detallado del equipo ofertado donde se indique la marca, procedencia, modelo, número de parte (de ser el caso) y el año de fabricación, para una mejor verificación.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. **El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.
h) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno (De acuerdo al formato Adjunto)
i) Documento que acredite ser partner y/o distribuidor autorizado de la marca ofertada
j) Copia de las Pólizas o certificado del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal involucrado en la ejecución del servicio y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del plazo de ejecución del Servicio(Instalación)
k) Copia del “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas., o a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará un único pago a la entrega de los equipos y entregables del numeral VII, previa conformidad emitida por la Oficina General de Estadística e Informática previo visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.

Cabe señalar que, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los documentos indicados en el Numeral VII – Entregables.
- Comprobante de pago por parte del contratista.

Dicha información debe ser presentada en Ventanilla de mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas., o a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>, con copia al correo electrónico: infraestructura@vivienda.gob.pe.

2.6. ADELANTO.

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, **adjuntando a su solicitud la garantía del adelanto mediante CARTA FIANZA⁷** y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.



⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE SWITCHES Y ACCESS POINT PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

Unidad Orgánica	Oficina General de Estadística e Informática - OGEI
Nombre PIP	Mejoramiento Servicios Prestados a los Usuarios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento San Isidro del Distrito de San Isidro - Provincia de Lima - Departamento de Lima.
Código Único de Inversiones	2420630
Cadena Funcional	Planeamiento, Gestión y Reserva De Contingencia - Gestión - Infraestructura y Equipamiento
Componente	Comunicaciones

I. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con los objetivos del proyecto de Inversión pública con código 2420630 ejecutando de manera adecuada el componente de Comunicaciones.

Cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1310 y la Resolución Ministerial N° 164-2018-VIVIENDA, logrando cumplir con lo establecido en el pilar central "Simplificación Administrativa" y el pilar horizontal "Gobierno Electrónico" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021. Asimismo, seguir con las buenas prácticas establecidas en la NTP 27001:2014 en el marco de su implementación dentro del Ministerio.

Permitir a través de esta adquisición mejorar la continuidad de las operaciones a través de redes de comunicaciones rápidas y seguras. De esta manera mejoraremos la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcción en favor de la población urbana y rural.

II. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Ley 30847 promulgada el 19 de setiembre 2018, artículo 5 Inciso d) se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, realizar modificaciones presupuestarias para financiar la ejecución del proyecto de Inversión con Código Único 2420630, con la finalidad de adquirir, construir u otra acción para poner en funcionamiento su nueva sede Institucional.

Mediante correo electrónico del 26.09.18 se remite al Consultor encargado de elaborar el perfil de Inversión para la implementación de la nueva sede Institucional la Memoria Descriptiva de la Implementación de la Infraestructura Tecnológica e Informática, en donde se Incluye el presupuesto referencial necesario para un correcto funcionamiento del Data Center.

BIENO

MVA

mente pag 2
47 Edo 000
0740117 hard
1 1/2 B*
12.50: 12-0508



VISTO BIENO



Firmado digitalmente por: OLIVERA CORREA, María
Fecha: 2021.09.13 11:11:12-0500

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

- 2.3 Mediante MEMORANDO N° 1971-2018-VIVIENDA/OGPP (HTI 120291-2018) la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectúa requerimiento de información en detalle sobre adquisición de Inmueble de propiedad del Banco de la Nación para considerar en elaboración del perfil.
- 2.4 Mediante INFORME N° 033-2019-VIVIENDA/OGEI se informa sobre el estado situacional de las tecnologías de la Información del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento post mudanza y la necesidad de ejecutar el componente comunicaciones del proyecto de Inversión con Código Único 2420630
- 2.5 El MVCS, cuenta en la actualidad con equipos de comunicaciones, multimarca, desfasados tecnológicamente, sin garantía ni soporte del fabricante.

III. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN**Objetivo General:**

- Mejorar las comunicaciones de datos y voz para el desarrollo de las labores y actividades propias del personal del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. A través de esta adquisición permitiremos a los equipos de cómputo mejor acceso a los sistemas, aplicaciones, bases de datos, entre otros.

Objetivos Específicos:

- Optimizar el uso de Infraestructura Informática del MVCS.
- Garantizar la disponibilidad de los servicios Informáticos del MVCS.
- Automatizar el uso de recursos Informáticos del MVCS. Implementar servicios tecnológicos seguros, escalables, rápidos y contingentes que mejore las capacidades de todo el Ministerio para lograr resultados exitosos (PETIC-2017-2021/OEP3.3)
- Mejorar la performance de los sistemas, aplicaciones web, bases de datos, almacenamiento, y servicios en red del MVCS, para beneficio de los usuarios de la Entidad y de los ciudadanos.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**Cuadro N°01: Bienes solicitados (*)**

N°	DESCRIPCIÓN	Cantidad Total
1	Equipo switch Core	02
2	Equipo switch de acceso x 48 Puertos	40
3	Equipo Access Point	41
4	Equipo Controlador de los Access Point	01

VUENO**NDA**Firmado por:
JAY Eduardo
HT403187 hard
y U° B°
I 12 50:30-0508**VISTO BUENO****VIVIENDA**Firmado digitalmente por: QUISPE CERRA Mado
Fecha: 17/01/2021 14:07 hard
Módulo de Control de Autenticidad
Pasador: 263 (00762) (11111111-1226)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

5	Solución de Monitoreo y Gestión	01
6	Solución de Control de acceso a la red	01
7	Sistema de Alimentación Ininterrumpida UPS	17

(*) Todos los bienes del cuadro N°01 deben ser del mismo fabricante a excepción del ítem 5, 6 y 7.

4.1 DEL EQUIPO SWITCH CORE

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Puertos Ethernet	<ul style="list-style-type: none"> 48 puertos basados en 10G SFP+ 4 puertos QSFP+ de 40/100 Gbps.
Interfaces Incluidas para cada equipo switch core	<ul style="list-style-type: none"> 16 Interfaces 1000 Base-T. Cobre. Se aceptan interfaces de cobre integradas en módulos de entrada/salida o como transceiver. 25 Interfaces SFP+ SR fibra multimodo. 10 Gbps. Para alcance de hasta 300m. 03 Interfaces QSFP+ 40Gbps BIDI o incluir 03 cables twinax a 100Gbps para la conexión entre los switch cores.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Capacidad de Switching	1.75 Tbps
Número total de MAC Addresses	82000
Número total de Rutas IPv4	32000
Entradas Flexible Netflow (FNF) o sflow basado en flujos (opcional)	48000 flujos
DRAM	8 GB
Cache ASH o SSD	8 GB
VLANs	4040 VLAN ids
MTU	9198 bytes
Switch Virtual Interfaces (SVIs)	512
Capacidad de reenvío	1Bpps por lo menos

STO BUENO



VIVIENDA

Todo el presente documento es propiedad de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. No se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

[Handwritten signatures]



VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: OLIVERA CERNA María
[código] [código] [código] [código]
[código] [código] [código] [código]
[código] [código] [código] [código]

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

Power supplies redundantes	SI (Se debe incluir 02 fuentes por cada Equipo Switch)
Ventiladores redundantes	SI
Soporta IPv6	SI
Capacidad de energía para PoE	No
Temperatura de operación	0°C to 40°C
CUMPLIMIENTO DE NORMAS	
Estándares de red soportados	IEEE 802.1s
	IEEE 802.1w
	IEEE 802.11, será opcional
	IEEE 802.1x, , será opcional
	IEEE 802.1x-Rev, será opcional
	IEEE 802.3ad o IEEE 802.3ad Link Aggregation
	IEEE 802.3af, será opcional
	IEEE 802.3at, será opcional
	IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports, será opcional
	IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol
	IEEE 802.1p CoS prioritization
	IEEE 802.1Q VLAN
	IEEE 802.3 10BASE-T especificación, será opcional
	IEEE 802.3u 100BASE-TX especificación, será opcional
	IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification, será opcional
	IEEE 802.3z 1000BASE-X specification, será opcional
RMON standards	
SNMPv1, SNMPv2c, and SNMPv3	

BUENO



NDA

atendido por:
 MAY Eduardo
 04740307 hard
 097 107 007
 01 12 59 44 0508

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: OLIVERA CORREA María
 (c) 001 P.A.U/ 2021-01 45307 hard
 Móvil: 99 886604 control@vivienda
 Fecha: 2021.07.02 11:11:12-0508

VIVIENDA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

Protocolos de red	
Protocolos estándar	Listas de control de acceso para IPV4 e IPV6
	Listas de control de acceso para VLAN's
	Listas de control de acceso para puertos
	Autenticación TACACS+ o similares y RADIUS
	Notificación de MAC Address (opcional)
	Seguridad multinivel en consola
	Spanning Tree Root Guard
	Filtrado IGMP
	Asignación dinámica de VLAN's
	Calidad de Servicios SRR o DWRR y/o 802.1p class of service y/o Rate limiting.
Alta disponibilidad	Activo / Activo mediante Stack físico o virtual o mediante un mecanismo de alta disponibilidad que permita manejar una sola IP virtual para que sirva de puerta de enlace y también permita la realización de enlaces agregados desde diferentes miembros del stack. Debe incluir configuración y accesorios necesarios.
Seguridad y enrutamiento	El equipo debe permitir la configuración de las propiedades de Calidad de Servicio (QoS) en todos sus puertos mediante la aplicación de un solo comando o LLDP-MED.
	El equipo debe soportar la capacidad de separar el tráfico de usuarios y dispositivos sin necesidad de rediseñar la red.
	El equipo podrá ser capaz de correr diagnósticos de salud del sistema, de manera que ante la presencia de una anomalía crítica, el equipo pueda reportar la misma al servicio de asistencia técnica del fabricante para la apertura de una solicitud de servicios o reportar avería vía software de gestión centralizada de equipos de comunicaciones.
	El equipo soporta encriptación de 128 bits MACsec para seguridad de extremo a extremo. (opcional)
	El Switch debe soportar al menos uno de los protocolos: Openflow, Netconf, Restconf, REST APIs o similares.

BUENO



ENDA

digitalmente por:
 AMAY Eduardo
 2504T43317 hant
 Day 1/1/17
 001 12:58:32-0508






VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: OLIVERA CORREA María
 (sebel FAU 20094243803 hant
 Motivo: 001 0001001 101112-0508)
 Fecha: 2021/07/02 11:11:12-0508

VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

	El Switch debe soportar VRF y/o VRF-lite o similar para segmentación de red.
	Trusted Platform Module (TPM) o Trusted Anchor Module (TAM) como característica de seguridad o similar a nivel de hardware.
	El Switch debe tener habilitado OSPF y BGP. El protocolo EIGRP e ISIS será opcional.
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	<p>Garantía técnica de mínimo 3 años por parte del fabricante en los equipos y partes proporcionadas en formato de 24x7x4. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el periodo de validez de la garantía técnica.</p> <p>La garantía debe permitir realizar actualizaciones de software menores y mayores.</p> <p>Servicio de atención de incidencias del fabricante de la marca ofertada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte telefónico: Con tiempo de respuesta de 30 minutos como máximo, contabilizado a partir de la generación de la llamada. • Sin límite de cantidad de atenciones dentro de la duración del periodo de garantía.

4.2. DEL EQUIPO SWITCH DE ACCESO X 48 PUERTOS

Característica	Descripción
Especificaciones Técnicas	Deberá incluir 48 interfaces 10/100/1000 RJ45 PoE+
	Debe manejar un mínimo de 8 colas de egreso por puerto
	Debe hacer el descubrimiento de dispositivos de transmisión half-duplex o full-duplex con selección automática de velocidad 10/100/1000 BaseT por puerto.
	Deberá incluir 04 Interfaces SFP para los puertos de uplink de 10G. Se deberá incluir como mínimo un (01) transceiver 10 GbE SFP+ SR (fibra multimodo, para alcance de hasta 300m).
	El switch deberá contar con una arquitectura multi-core a nivel de CPU, con 1GB de memoria RAM y 1GB de memoria Flash o eMMC o SD

VISTO BUENO



VIVIENDA

digitalmente por:
 LUANA? Elizondo
 1303041403017 hard
 No: Doy LP 01
 1/2021 12:58:58-0508






VISTO BUENO



VIVIENDA

firmado digitalmente por: OLIVERA CORREA Maria
 Isabel P.A.U. 2021-048-001 hard
 1/2021 12:58:58-0508

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

	<p>Card. Capacidad administración de hasta 8 switches con una dirección IP.</p> <p>Contar con puerto serial de consola o puerto USB Tipo C u otro para gestión.</p> <p>Capacidad de soportar una segunda fuente de poder interna equivalente a la fuente de poder principal del equipo. El equipo deberá contar con ventiladores redundantes.</p> <p>Capacidad de apilamiento por medio de tecnología dedicada o mediante interfaces de servicio adicionales para la creación de pilas de hasta 8 equipos y velocidad de 80 Gbps por cada miembro de la pila. Se precisa que el apilamiento deberá realizarse mediante interfaces y módulos dedicados para dicho propósito o mediante soluciones que utilicen los puertos de downlink o uplink del switch (deben ser configurados en puertos adicionales a los solicitados y velocidad de 80 Gbps).</p>
Buffer de paquetes	6 Mb
Performance	Sin considerar la capacidad de apilamiento, el equipo deberá soportar 176 Gbps de conmutación y opcionalmente una tasa de envío de paquetes de 125 Mpps.
Capacidad POE/POE+	<p>El equipo deberá soportar la capacidad de suministrar PoE+ (30W por puerto) de forma simultánea en el 100% de los puertos de cobre.</p> <p>El equipo deberá garantizar un suministro ininterumpido de PoE/PoE+ a dispositivos conectados inclusive si el switch reinicia (opcional).</p> <p>El equipo deberá permitir iniciar el suministro de PoE/PoE+ a los dispositivos conectados sin la necesidad de que el sistema operativo del switch cargue por completo ante una pérdida total de energía (opcional).</p> <p>Incluir una potencia de 740W para PoE+.</p>
Seguridad	Trusted Platform Module (TPM) o Trusted Anchor Module (TAM) como característica de seguridad o similar a nivel de hardware.
Unclonamiento	<p>Debe hacer control de broadcast, multicast y unicast con supresión de broadcast por puerto.</p> <p>Deberá hacer DHCP Snooping para IPv4 y para IPv6.</p> <p>Debe contar con el soporte de Jumbo Frames de por lo menos 9198 bytes.</p> <p>Debe permitir por lo menos 4000 VLANs IDs y soporte del protocolo 802.1Q.</p>

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
 CAR HUAMAY Esquivel
 I PAU 20204140307 hard
 Teléfono: 011 421 11 11
 0203702021 12:51:02-0208






VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: GUISPE CORREA María
 I PAU 20204140307 hard
 Teléfono: 011 421 11 11
 0203702021 11:11:12-0208

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

	Debe permitir Rapid Spanning Tree o Spanning Tree por VLAN.
	Debe ser capaz de Implementar NTP (Network Time Protocol).
	Deberá de Incluir mecanismos que permitan la configuración de políticas de uso de puertos para ahorro de energía, basado en protocolos estándares.
	El equipo propuesto deberá permitir la administración centralizada para la creación, modificación y eliminación de VLANs a través de Interfaz gráfica ó línea de comandos. En caso de ésta se pueda realizar a través de una Interfaz gráfica, ésta deberá de Incluirse; así misma esta funcionalidad deberá estar protegida para evitar que equipos terceros no administrados por la convocante puedan modificar de manera no autorizada la base de datos de VLANs en cada uno de los switches de la Infraestructura de la convocante
	Soporte IPv6
	Debe soportar mecanismos para la visibilidad de aplicaciones, que permitan el envío de Información tipo Full Flexible Netflow o sFlow o similar a recolectores para su posterior análisis.
	El equipo deberá Incluir elementos para su montaje de un rack de 19 pulgadas
	Se deberá de Incluir todo lo necesario para la correcta operación del equipo
	Todo el software deberá residir y ejecutarse con recursos propios del equipo propuesto.

GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO

Suporte para reemplazo de partes y piezas.

Garantía técnica de mínimo 3 años por parte del fabricante en los equipos y partes proporcionadas en formato de 8x5XNBD. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el periodo de validez de la garantía técnica.

La garantía debe permitir realizar actualizaciones de software menores y mayores.

Servicio de atención de incidencias del fabricante de la marca ofertada:

- Soporte telefónico: Con tiempo de respuesta de 30 minutos como máximo, contabilizado a partir de la generación de la llamada.
- Sin límite de cantidad de atenciones dentro de la duración del periodo de garantía.

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
 N HUAMAY Estuardo
 ALJ20304T40307 hard
 Email: Dory.L@...
 2021.02.21 12:51 -12-0208






VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: GUSPÉ CERNA María
 Isabel P.A.U. 20304T40307 hard
 2021.02.22 08:04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

4.3. DEL EQUIPO ACCESS POINT:

Característica	Descripción
Especificaciones Técnicas Generales	<p>MIMO 4x4 con cuatro flujos espaciales - MIMO 4x4:4</p> <p>Indicadores Led de inicio, asociación de AP así como de operaciones o Indicadores Led de sistema y de Radio..</p> <p>Memoria RAM de por lo menos 2Gb y flash de 1Gb (opcional)</p> <p>Soporte de Bluetooth</p> <p>Soporte de multigigabit: 100Mbr/1Gb/2.5Gbps</p> <p>Capacidad de poder interactuar con políticas de red y mediante redes definidas por software</p> <p>Soporte de OFDMA</p> <p>Contar con mecanismos de seguridad de sistema operativo y booteo (arranque) de equipo.</p> <p>Al menos 16 SSID.</p> <p>Asignación y selección de canal de manera automática, así como los niveles de potencia del ap</p> <p>Soporte hasta 200 clientes asociados por radio (opcional).</p> <p>Debe soportar IPv6.</p> <p>Debe incluir kit de montaje</p>
Capacidades de 802.11n versión 2.0 (y relacionadas)	<p>MIMO 4x4 con cuatro flujos espaciales - MIMO 4x4:4</p> <p>Combinación de relación máxima (MRC)</p> <p>Formación de haces 802.11n y 802.11a / g</p> <p>Canales de 20 y 40 MHz</p> <p>Velocidades de datos PHY mínimos de 600 Mbps o superior.</p> <p>Agregación de paquetes: A-MPDU (transmitir y recibir), A-MSDU (transmitir y recibir)</p>

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
MORAN HUAMAY Eduardo
 Martín F.A.U.00304740007 hard
 Nombre: Doy U'U'
 Fecha: 02/07/2021 12:51:19-0500



VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: **QUEPCE CORREA Melva**
 Isabel F.A.U. 20204740007 hard
 Nombre: Doy U'U' de control
 Fecha: 02/07/2021 11:11:19-0500

(Handwritten signatures)



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

	<p>Selección de frecuencia dinámica 802.11 (DFS)</p> <p>Compatibilidad con Cyclic Shift Diversity (CSD)</p>
Capacidades de 802.11ac	<p>MU-MIMO de enlace descendente 4x4 con cuatro flujos espaciales</p> <p>MRC</p> <p>Formación de haz 802.11ac</p> <p>Canales de 20, 40, 80 y 160 MHz</p> <p>Velocidades de datos PHY de hasta 3.46 Gbps (160 MHz con 5 GHz) o superior.</p> <p>Agregación de paquetes: A-MPDU (transmitir y recibir), A-MSDU (transmitir y recibir)</p> <p>802.11 DFS</p> <p>Soporte CSD</p>
Capacidades de 802.11ax	<p>MU-MIMO de enlace descendente 4x4 con cuatro flujos espaciales</p> <p>Enlace ascendente / descendente OFDMA</p> <p>TWT</p> <p>Coloración BSS</p> <p>MRC</p> <p>Formación de haz 802.11ax</p> <p>Canales de 20, 40, 80 y 160 MHz</p> <p>Velocidades de datos PHY de hasta 5.37 Gbps o superior</p> <p>Agregación de paquetes: A-MPDU (transmitir y recibir), A-MSDU (transmitir y recibir)</p> <p>802.11 DFS</p> <p>Soporte CSD</p>
Antena Integrada	<p>2.4 GHz, ganancia máxima de 3 dBI, antena interna, omnidireccional en azimut</p> <p>5 GHz, ganancia máxima de 4 dBI, antena interna, omnidireccional en azimut</p>
Interfases	1x 100, 1000, 2500 Multigigabit Ethernet (RJ-45) - IEEE 802.3bz

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: HUAMAY Eduardo
LU 20204740307 hard
Pas: 00y 10 10
37/0021 12-5 47-0000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: QUIROGA CORREA Maria
LU 20204740307 hard
Pas: 00y 10 10 10
37/0021 12-5 47-0000

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

	Puerto de la consola de administración
	USB 2.0
Controladores	Compatibilidad con el controlador inalámbrico de la misma marca. Puede licenciarse vía suscripción como licencia
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	<p>Garantía técnica de mínimo 3 años por parte del fabricante en los equipos y partes proporcionadas en formato de 8x5XNBD. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el periodo de validez de la garantía técnica.</p> <p>La garantía debe permitir realizar actualizaciones de software menores y mayores.</p> <p>Servicio de atención de incidencias del fabricante de la marca ofertada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte telefónico: Con tiempo de respuesta de 30 minutos como máximo, contabilizado a partir de la generación de la llamada. • Sin límite de cantidad de atenciones dentro de la duración del periodo de garantía.

4.4. DEL EQUIPO CONTROLADOR DE LOS ACCESS POINTS

Característica	Descripción
Especificaciones Técnicas	<p>Deberá soportar un crecimiento mínimo de 250 Access Point de la misma marca.</p> <p>El crecimiento debe darse únicamente a través de licenciamiento, no debe requerir cambios en el hardware del equipo.</p> <p>Los APs soportados deben ser tanto para interiores como para exteriores.</p> <p>El Controlador ofertado debe incluir todo cuanto requiera para atender al menos a 4,000 clientes inalámbricos concurrentes.</p> <p>Capacidad de throughput de 5Gbps.</p> <p>El controlador ofertado debe soportar al menos 64 SSIDs configurados.</p> <p>Máximo de VLAN: 4096</p>

BUENO



ENDDA

Firmado digitalmente por:
 AMAY Eduardo
 3304T-0307 hard
 Doy U* 0*
 021 12 5 39-0508




VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: GUSPE ODANA María
 Isabel F-6U 3304T-0307 hard
 M0000 00 00000000000000000000
 Fecha: 2021/07/20 11:11:15-0500

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

	<p>Puertos fijos: 2x 10G SFP+. Incluir al menos un 01 transceivers SR (fibra multimodo, para alcance de hasta 300m) para la conexión cada switch core.</p> <p>Puertos de red: 4 puertos RJ-45 con capacidades multigigabit (opcional)</p> <p>Fuente de poder: 110W, 12V DC, AC/DC adapter</p> <p>Modo de trabajo: Stand Alone como en redundancia</p> <p>Factor de forma 1RU</p> <p>Soporte de 802.11ac Wave 1 /Wave 2 así como 802.11ax</p> <p>Debe Soportar IPv6.</p> <p>Debe ofrecer como mínimo los siguientes enrutamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enrutamiento estático IPv4 e IPv6 (opcional). • RIPv1 y v2 u OSPF (opcional) <p>Incluir todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19".</p>
<p>Seguridad</p>	<p>Capacidad de verificación de confiabilidad para evitar ataques "man-in-the-middle"</p> <p>Poseer imagen de sistema operativo cifrado de tal forma que se verifique que no ha sido modificado o Trusted Platform Module (TPM) o similar.</p> <p>Inicio seguro de sistema o Secure Boot.</p> <p>Deberá soportar al menos seis de los siguientes protocolos: WPA/ WPA2/ WPA3 / EAP-PAP / TLS/ RADIUS/ LDAP/ MDS/ ESP/ IKE/ HMAC-MD5-96/ HMAC-SHA-96.</p> <p>Soporte de encriptaciones: WEP/AES/DES/SSL/Ipsec</p> <p>Capacidad de prevención de Intrusión Inalámbrica - WIPS (opcional).</p> <p>Actualizaciones de seguridad por el tiempo de vigencia del soporte de la marca</p>
<p>Gestión y control</p>	<p>Interface basada en web para monitoreo y configuración.</p> <p>Manejo de Calidad de servicio</p>

BUENO**VIVIENDA**

Elaborado por:
 AMAY Eduardo
 304740307 hard
 Day 14/11/21
 01 12:51 042-0508

Gestión y control**VISTO BUENO**

Firmado digitalmente por: GUSPE CORNA Mejía
 (señal PAU/30534743200 hard
 042001_00_0004_04 control0004)
 Fecha: 2021.11.14 11:17:13-0508

VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

	Capacidad de distinguir aplicativos o tráfico de red Soporte de Netflow o sFlow o IPFIX o equivalentes
Alta disponibilidad	Se aceptará un esquema de alta disponibilidad N+1 donde las funcionalidades del controlador secundario sean asumidas por un access point que ofrezca la capacidad de gestionar como mínimo 100 access points y 2000 usuarios concurrentes.
Estándares de redes	IEEE 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11d, WMM/802.11e, 802.11h, 802.11n, 802.11k, 802.11ac Wave1 and Wave2, 802.11ax IEEE 802.3 10BASE-T, 100BASE-TX, 1000BASE-T, 1000BASE-SX, IEEE 802.1Q VLAN tagging, IEEE 802.1AX Link Aggregation o IEEE 802.3ad Link Aggregation. Opcionales IEEE 802.3u, 802.11r, 802.11u, 802.11w, 1000-BASE-LH.
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	Garantía técnica de mínimo 3 años por parte del fabricante en los equipos y partes proporcionadas en formato de 6x5XNBD. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el periodo de validez de la garantía técnica. La garantía debe permitir realizar actualizaciones de software menores y mayores. Servicio de atención de incidencias del fabricante de la marca ofertada: <ul style="list-style-type: none"> • Soporte telefónico: Con tiempo de respuesta de 30 minutos como máximo, contabilizado a partir de la generación de la llamada. • Sin límite de cantidad de atenciones dentro de la duración del periodo de garantía.

4.5. DE LA SOLUCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN

El contratista deberá ofertar e implementar una solución de gestión del mismo fabricante que switches, con el objetivo que permita el monitoreo de todos los productos a suministrar (rutas, gestión de performance de la red, visibilidad de elementos de la red, configuración y backups por eventos). Para el software de monitoreo y gestión se deberá considerar un licenciamiento por dispositivo o el hardware de servidor y licencia del sistema operativo (en caso de que oferte una solución de software basada en servidor). Deberá considerarse licencia y soporte de fabricante para un mínimo de 83 dispositivos (equipos ofertados) por un periodo de tres (03) años en la modalidad de 24x7, el cual será computado desde la firma del acta de implementación del software.

BUENO

VIVIENDA

digital mendoza
HUANAY
J 2020-4140312
v: Dery U. D.
7/2021 12:59




VISTO BUENO
Firmado digitalmente por OLIVIA CERNA María
Fecha: 2021/07/21 12:59:00
VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

Característica	Descripción
Descripción	Se requiere un software de administración y operación de redes, el cual debe ser del mismo fabricante o de un tercero que brinde una certificación de compatibilidad con los ítems 1,2,3 y 4 del Cuadro N° 01.
Funcionalidades	<p>Permitir visualizar el rendimiento en tiempo real del equipo y de cada puerto.</p> <p>Proporcionar una vista de la topología lógica de interconexión o una vista lógica de los switches.</p> <p>Permitir generar reportes históricos.</p> <p>Generar alertas.</p> <p>Ver la conexión y el estado de los dispositivos administrados.</p> <p>El sistema de administración dispondrá de una función que centralice las configuraciones de los equipos permitiendo mantener copia de la configuración con múltiples versiones de las mismas. Deberá permitir realizar el respaldo, la restitución y la comparación de archivos de configuración.</p> <p>Se podrá realizar la actualización del sistema operativo y plantales de configuración en uno o varios equipos seleccionados en forma simultánea.</p> <p>Tendrá una función que permitirá establecer una fecha u horario donde se aplicará la tarea en forma automática.</p> <p>Generar la planta de cobertura real (post-activación) con indicación gráfica de los parámetros de RF (cobertura en diferentes velocidades, relación señal/ruido) para cada ubicación de la planta.</p> <p>Capacidad manual o automática de diseño de redes inalámbricas. Proveer de una vista de performance de la red inalámbrica</p> <p>Posibilidad de ver las alertas de la red en tiempo real.</p> <p>Capacidad de generar informes de los siguientes tipos: Lista de Clientes Wireless, lista de Access Points, información de configuración de los controladores WLAN, uso de la red, Access Points no autorizados (rogue) detectados, esto de manera manual y automática agendada (mensualmente, semanalmente, diaria).</p> <p>Ver las alertas de la red en tiempo real.</p> <p>Permitirá ver el inventario de hardware de los equipos.</p>

JENO



IDA

emite por:
 07 Eduardo
 742317 Inant
 12 50:00-0508

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: GUSCOC CERNA María
 [señal PAU 20204743303 hash
 fecha: 20210601 11:11:12-0508]

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

	El sistema de administración dispondrá de una función que centralice las configuraciones de los equipos permitiendo mantener copia de la configuración con múltiples versiones de las mismas. Deberá permitir realizar el respaldo, la restitución y la comparación de archivos de configuración (opcional).
	Deberá permitir configurar para que automáticamente almacene el respaldo de las configuraciones de los equipos inalámbricos, por ejemplo, cada mes, cada semana, etc. (opcional)
	Se podrá realizar la actualización del sistema operativo y templates de configuración en uno o varios equipos seleccionados en forma simultánea.
	Tendrá una función que permitirá establecer una fecha u horario donde se aplicará la tarea en forma automática.
	Gestión de detección de intrusiones, gestionando la información sobre dispositivos interferentes y no pertenecientes a la Red WLAN (rogue).
	Soporte IPv6
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	Garantía técnica de mínimo 3 años por parte del fabricante en los equipos y partes proporcionadas en formato de 8x5X24. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el periodo de validez de la garantía técnica.
	La garantía debe permitir realizar actualizaciones de software menores y mayores.

4.6. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROL DE ACCESO A LA RED

El contratista deberá ofertar e implementar una solución de control de acceso a la red para 1,000 dispositivos conectados simultáneamente a la red multi-vendor y debe permitir entregar un acceso seguro basado en el contexto de la conexión: Usuario/Rol, tipo y salud del dispositivo (antivirus actualizado y/o sistema operativo actualizado, otros. Para esta política se será licenciar como mínimo 200 dispositivos), ubicación, identidad, horario, etc. Para el software de control de acceso a la red deberá considerar un appliance o el hardware de servidor y licencia del sistema operativo (en caso de que oferte una solución de software usada en servidor). El software debe contar con licencia y/o suscripción y soporte de fabricante por un periodo de tres (03) años en la modalidad de 24x7, el cual será computado desde la firma del acta de implementación del software.

BUENO

NDA

104740386
 21 12:52:07-0508




VISTO BUENO
 Firmado digitalmente por GUESPE CERNA María
 (señal PAU 20244742807 hash)
VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

Nótese que se puede brindar la solución en software y/o hardware siempre y cuando sea de la misma marca o que se brinde una certificación de compatibilidad.

Se resumen a continuación los principales requerimientos fundamentales:

Característica	Descripción
Funcionalidades	Perfilar (Identificar) el tipo de dispositivo que se conecta a la red.
	Debe permitir registrar dispositivos personales en la red (BYOD).
	Debe basarse en un esquema AAA (autenticación, autorización y registro).
	Contar con administración de cuentas de invitado.
	Debe soportar e incluir los protocolos Radius y TACACS.
	Debe permitir integrarse a la plataforma Windows Active Directory, LDAP, RSA SecureID o Servidores Radius.
	Debe soportar un sistema de aprovisionamiento de cuentas de invitados. Este aprovisionamiento permitirá tener sponsors locales que generen las cuentas bajo parámetros globales de control de tiempo y establecimientos de contraseñas dinámicas. Esta solución debe de permitir también hacer esquemas de reportes de la actividad del invitado. Se debe asegurar la solución para situaciones tipo hot-spot.
	El sistema de control de acceso debe permitir integrarse a soluciones de controladoras SDN de la misma marca. (opcional)
	El sistema deberá de soportar un histórico/logs de por lo menos 30 días. En caso de necesitar mayor espacio, solo se deberá agregar almacenamiento al appliance o del hardware del servidor sin alterar/aumentar el licenciamiento ofertado, o podrá implementar una solución de syslog externa, para lo cual deberá considerar en su propuesta el hardware de servidor y licencia del sistema operativo.
	La solución se puede virtualizar.
La solución deberá estar en alta disponibilidad.	
Debe poseer un API que permita Interacciones y compatibilidad con soluciones de terceros	

BUENO

ENDIA

digitalmente por:
 AMAR Eduardo
 8504140307 hard
 Dory "u" B"
 201 12 50 12-0508






VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: OLIVERA CERRA María
 (código FPUJ 20034043007 hard
 Fecha: 2021-12-05 12:50:12-0508)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

	Capacidad de controlar el acceso de dispositivos de la misma marca como de terceros.
	Capacidad de recibir solicitudes de autenticación de dispositivos de red de la misma marca y de terceros.
	Capacidad de poder definir perfiles de usuarios
	Deberá controlar el acceso de los usuarios y dispositivos a través de la red cableada (switches), Inalámbrica (access points y controladores WIFI) y opcional VPN (firewalls y concentradores VPN)
	Deberá incluir sin costo adicional un componente de monitoreo y reportes con información en tiempo real e histórica sobre usuarios y dispositivos conectados, alertas, detalle de autenticación y autorización, consumo de anchos de banda
	Soporte de IPv6
	Soporte de políticas por grupos o roles.
Garantía y Soporte Técnico	
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	Garantía técnica de mínimo 3 años por parte del fabricante en los equipos y partes proporcionadas en formato de 8x5XNBD. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el periodo de validez de la garantía técnica. La garantía debe permitir realizar actualizaciones de software menores y mayores.

4.7. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA - UPS

Tipo	A	B	C
Potencia	3 KVA	2 KVA	1.5 KVA
Cantidad	03	09	05

VISTO BUENO



VIVIENDA

Características Técnicas Mínimas

Firmado digitalmente por:

1 HUAMÁN Eduardo

AU 20204140307 hard

Dir: Doy V° B°

07/02/21 12:52:19-0500

Característica	Descripción
Tipo:	Monofásico - online
Alarmas:	Visuales (pantalla led o lcd) y audibles

VISTO BUENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: OLIVERA María
AU 20204140307 hard
Dir: Doy V° B°

07/02/21 12:52:19-0500

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

Tipo:	Convertible Torre / Rack
Entrada:	220 V. Rango 176V(mínimo)-264V(máximo)
Frecuencia:	50/60 Hz
Batería externas:	Plug and Play
Salida:	220 V. Regulación voltaje +2/-2%
Protección:	Descarga, sobre recarga y sobrecarga
Tomas:	Mínimo seis (06). Cuatro (04) con protección de batería. Todas con protección de sobrecarga y sobretensiones
Certificaciones:	EMC, IEC
Comunicaciones	Puerto de red RJ45 / Soporte IPv6.
Software	Debe incluir software embebido para reporte de alertas vía correo electrónico.
Instalación	Incluida: Deben ser instalados en el Rack de comunicaciones (a ser provistos por el MVCS) de cada piso, debe incluir bandejas metálicas, cables, accesorios, todos los materiales y mano de obra necesarios para su instalación. El contratista deberá realizar la configuración para enviar alertas por correo electrónico.

4.8 DE LA INSTALACIÓN

- El contratista debe suministrar, instalar, rackear y poner en funcionamiento todos los equipos adquiridos, asimismo, deben implementar, configurar y poner en marcha las soluciones adquiridas y se deben configurar como mínimo las siguientes políticas ("Políticas básicas: Autenticación, Configuración del NAC, Configuración de RADIUS en los equipos de comunicación, Definición de políticas de autorización, Monitoreo de políticas").
- El contratista deberá realizar configuraciones de red virtuales - VLAN a todos los equipos switches. La configuración a realizar será previamente presentada y aprobada por la OGEI en el plan de trabajo.
- El contratista deberá realizar la configuración de las redes WIFI en los access point. La configuración a realizar será previamente presentada y aprobada por la OGEI en el plan de trabajo.
- Realizar la migración de las configuraciones actuales de red a los nuevos equipos. Así como configuraciones de seguridad recomendadas.
- El Contratista deberá instalar los Access Point en los pisos con la mejor distribución para lograr mayor cobertura y alcance. El contratista deberá proveer y realizar el cableado estructurado en categoría 6A para los Access point (se deberán considerar accesorios de gabinete necesarios como: patch panel, ordenador de cables, jacks, patch cords, entre otros). El contratista podrá realizar visitas técnicas para el cálculo

BUENO**ENDATA**Firmado digitalmente por:
AMAY Eduardo
13047403187 hard
Doy "u" B"
021 12 52138-0508**VISTO BUENO**Firmado digitalmente por: QUESPE CERNA María
Inabel PAU 205240483803 hard
Módulo: 001 000104 CONTROL PATRIMONIAL
Pasaje: 289 000104 1001040001**VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

del metraje y cantidad de accesorios a utilizar, la misma que debe ser solicitada a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

4.9. CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Los equipos que serán entregados deberán ser nuevos y de primer uso. No se aceptarán equipos reciclados, re-ensamblados o reacondicionados.
2. No se aceptarán equipos o componentes discontinuados o "end-of-life".
3. Deberán ser equipos con un máximo de 01 año de fabricación.
4. Todos los bienes del Cuadro N° 01 deberán ser del mismo fabricante a excepción de los Items N° 05, 06 y 07, siempre que sean compatibles con los bienes ofertados.
5. En caso de ofertar una solución de software basada en servidor (el contratista deberá proveer el hardware de servidor y licencia del sistema operativo necesarias), para control de acceso a la red y software de monitoreo y gestión podrán ser instalados en un mismo servidor sin afectar su funcionalidad ni performance.
6. Soporte técnico del contratista mínima por 03 años, debe incluir atenciones ilimitadas en formato 24x7x365, para asesoría en diseño (se realizará al inicio o durante la implementación del proyecto y debe incluir segmentación de red y direccionamiento para las VLANs), modificaciones y configuraciones, remoto o en sitio de ser necesario.
7. La empresa contratista deberá proporcionar al personal técnico y profesional los elementos de seguridad (correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.) y seguros correspondientes, del mismo modo el personal que realice los trabajos de implementación, deberá estar uniformado e identificado, durante la permanencia en el local.
8. Al finalizar las instalaciones, el contratista deberá firmar el "Acta de Instalación y puesta en marcha".

4.10 CAPACITACIONES

- 1) El contratista deberá ofrecer capacitación oficial de la marca ofertada, en modo presencial y/o virtual (un aula virtual o espacio digital similar que garantice condiciones similares a las de una clase presencial), para poder administrar, configurar y realizar troubleshooting para 03 personas de la OGEI en dos componentes. Se deberá entregar certificados de capacitación emitidos por el fabricante. La cantidad de horas deberá ser no menor a 24 horas por cada componente: Ethernet Switching y Wireless Networking
- 2) El contratista deberá brindar una capacitación virtual y/o presencial en la sede del MVCS, para 08 personas de la OGEI sobre la solución adquirida con una duración no menor de 24 horas. Se deberán entregar certificados de participación. El instructor deberá estar certificado en la marca ofertada de cada componente (Switch Core, Borde, Access Point, Controlador, Software, monitoreo, control acceso). Se entregará certificado a todos los participantes.

WISTO BUENO**VIVIENDA**Firmado digitalmente por:
ARI HUAMÁN Eduardo
P.A.U. 202041403307 hard
Identificadora: Dey "U" B"
20207.0021 12:52:13-0508**WISTO BUENO****VIVIENDA**Firmado digitalmente por: GUSPE CORREA María
P.A.U. 202041403307 hard
Identificadora: Dey "U" B"
20207.0021 12:52:13-0508

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

Ambas capacitaciones deberán ser dictadas antes de culminar el Plazo Total.

En caso el curso oficial no llegue a programarse dentro de ese plazo por efectos de la entidad que lo dicta, el contratista deberá entregar los vouchers para garantizar la vigencia de los mismos, y la posibilidad de inscribirse al curso apenas el mismo se aperture.

V. PERFIL DEL CONTRATISTA**Condiciones Generales**

- Empresa habilitada y no encontrarse impedida a contratar con el estado.
- RNP habilitado.

Condiciones Particulares

- El contratista deberá ser partner y/o distribuidor autorizado de la marca ofertada. El documento señalado deberá ser presentado a la suscripción del contrato.

Del Personal

Requisitos del personal clave:

- **Un (01) Jefe de proyecto**
 - Deberá contar mínimamente con grado de bachiller o título profesional en alguna de las siguientes carreras: Computación e Informática y/o Ingeniería Informática y/o Computación y Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Eléctrica y/o Telecomunicaciones y/o afines.
 - Debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años en el rol de jefe y/o gerente y/o administrador de proyectos de implementación de equipos y software iguales o similares al objeto de la convocatoria.
 - Deberán contar con un curso de gestión de proyectos como mínimo de cuarenta (40) horas o certificación en gestión de proyectos (PMP).
- **Dos (02) especialistas**
 - Deberá contar mínimamente con grado de bachiller o título profesional en alguna de las siguientes carreras: Computación e Informática y/o Ingeniería Informática y/o Computación y Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Eléctrica y/o Telecomunicaciones y/o afines.
 - Debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años en implementación y/o instalación y/o configuración de los equipos y software iguales o similares al objeto de la convocatoria.
 - Deberán tener al menos una (01) de las dos (02) certificaciones solicitadas.
 - Certificado oficial vigente en la marca de equipos ofertado para switching y/o Access point nivel profesional.
 - Certificado oficial vigente en la marca de los equipos ofertados para el sistema de control de acceso y/o certificado en seguridad o security en nivel profesional en los equipos ofertados.

BUENO**ENDDA**

pt al mesaje por:
AMAY Eduardo
2304740387 hard
Doye "U" B"
001 12 52 40 0508

**VISTO BUENO**

Firmado digitalmente por: GUESPE CERNA Maria
(cabe) F. O. U. 20034740387 hard
Módulo: Of. Gen. de Contratación
Fecha: 2021/07/26 11:11:12-0508

VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

La documentación correspondiente para el personal clave solicitado deberá ser presentada en la presentación de propuestas.

VI. GARANTÍA COMERCIAL y SLAs

La garantía comercial de los equipos del cuadro N°01 será de 03 años por defectos de diseño y/o fabricación, así como actualización de firmware con respaldo del fabricante, contados a partir de la fecha en que se firma el Acta de Instalación y puesta en marcha.

El contratista deberá ofrecer atención centralizada para reporte de averías y requerimientos a través de un Call Center, que permita la generación de tickets de atención.

La atención para todos los productos del cuadro N°01 deberá ser bajo la modalidad 24x7x365.

Con un tiempo de respuesta no mayor a 04 horas para atenciones que requieran visita presencial.

VII. ENTREGABLES**1) Plan de trabajo:**

El contratista deberá presentar un plan de trabajo de instalación y configuración de todos los equipos adquiridos. El plan debe ser entregado a los 15 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente firmado el contrato.

El plan de trabajo deberá contener como mínimo:

- El cronograma de implementación
- Estrategia de mínimo impacto
- Distribución de nuevas vías
- Segmentos de redes propuesto
- Diagramas lógicos
- Diagramas físicos
- Estudio de cobertura WIFI. - Incluido mapas de calor para la cobertura wifi.
- Diagrama red wifi

La OGEI, deberá aprobar el plan de trabajo. El contratista tendrá 03 días calendario para subsanar observaciones.

VISTO BUENO**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por:
DRAN HUAMAY Eduardo
Id: F.A.U.20204740317_hum
Fecha: 2021/07/02 12:52:40-0500

2) Informe Final:

- Informe de los trabajos realizados. Incluir registro fotográfico. Inventario detallado por piso.
- Manuales de Administración de los equipos.
- Diagramas topológicos en formato digital de la red alámbrica e inalámbrica.
- Carta de garantía del fabricante a nombre del MVCS.

VISTO BUENO**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: GUESPE CERNA Melia
Id: F.A.U. 20204740307_hum
Fecha: 2021/07/02 11:11:15-0500



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

- Cargo de recepción de equipos del Almacén del MVCS.
- Acta de capacitación brindada por el contratista. Incluir los certificados de participación.
- Acta de Instalación y puesta en marcha firmada por el Jefe de proyecto del contratista y el especialista responsable de la OGEI del MVCS.

El Informe final será entregado como máximo a los 10 días calendario, luego de firmado el Acta de Instalación y puesta en marcha.

Toda la documentación proporcionada por el contratista deberá suministrarse en forma digital a través de mesa de partes virtual de la Entidad <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>. Se debe enviar una copia al correo Infraestructura@vivienda.gob.pe.

VIII. LUGAR DE INSTALACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES

Lugar de Entrega: Almacén del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Av. República de Panamá 3650 - San Isidro.

Lugar de Instalación: Sede Central del MVCS. Av. República de Panamá 3650 - San Isidro.

IX. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Plazo Total: El plazo total será de hasta ciento veinticinco (125) días calendario. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Plazo de Entrega: El plazo de entrega del total de los equipos y licencias de software será de hasta noventa cinco (95) días calendario. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Plazo de Instalación: El plazo de instalación será de hasta treinta (30) días calendario. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de entregado el total de los equipos y se realizará de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 01.

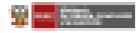
VISTO BUENO**VIVIENDA**

digitalmente por:
HUAMAZ Eduardo
J.202047403117
ni: Dory M. B.
01/02/21 12:52:54-0500

Plazo de las licencias y soporte de las licencias de software: El plazo de las licencias adquiridas de los software de Monitoreo y Gestión y software de Control de acceso a la red será por 03 años, contabilizados a partir de firmado el Acta de Instalación y puesta en marcha.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Un único pago a la entrega de los equipos y entregables del numeral VII, previa conformidad emitida por la Oficina General de Estadística e Informática previo visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.

VISTO BUENO**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: OLIVERA CORREA María
Jesús P. A. U. 20204748203
ni: Dory M. B.
01/02/21 12:52:54-0500



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001**XI. CONFORMIDAD**

La recepción se realizará por Almacén del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la conformidad será otorgada por la Oficina General de Estadística e Informática previo visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a utilizar la Información obtenida, exclusivamente para el objetivo señalado en los términos de referencia o Especificaciones Técnicas. La Información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los Informes y toda clase de documentos que se generen con relación a los términos de referencia tendrán carácter confidencial, por tanto, no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a las partes, sin autorización expresa del Ministerio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el periodo del servicio.

En ese sentido, será considerada como Información confidencial entre el contratista y el Ministerio, sin que ello constituya una definición taxativa, todo secreto Institucional, comercial, Industrial y/o patrimonial, siendo que cualquier Información que no se encuentre disponible al público se considerará como secreta y confidencial, asimismo, aquella que se trate como tal.

BUENO**ENDA**

firmado digitalmente por:
TANAY E. GONZALEZ
Doy 1.º B.º
021 12:53:03-0508

Queda claramente establecido que el contratista asume la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de alguno de los compromisos u obligaciones a su cargo, y que perjudique el cumplimiento del objeto señalado en los presentes términos de referencia.

PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

VISTO BUENO**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: GUESPE CORONA MORA
Fecha: 2021-07-07 12:53:03-0508



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XV. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad (*)	Forma de cálculo de la UIT (%)	Procedimiento
----	--	--------------------------------	---------------

WISTO BUENO**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por:
PAUL HUAMÁN Estuardo
 I. PAU/202047403117 Inad
 Teléfono: Doy 'U' B°
 0200700021 12-53-18-0000

**WISTO BUENO****VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: **QUEPCE CERNA María**
 I. PAU/202047403117 Inad
 Teléfono: Doy 'U' B°
 0200700021 12-53-18-0000

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

1	Sobrepasar el tiempo de entrega de los entregables. (Se verifica tiempo de acuerdo al numeral VII)	1% por ocurrencia	La Oficina General de Estadística e Informática, mediante memorándum comunicará a la Oficina de Abastecimiento, las penalizaciones correspondientes a que hubiere lugar, para la aplicación en el pago que corresponda.
---	--	-------------------	---

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía del adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

BUENO**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por:
HUAMÁN Eduardo
J.20304740.1117 hard
en: Doy Vº Bº
7.0001 12.03/20-0508

**VISTO BUENO****VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: QUISPE CERNA María
[señal F AU 20304740.1117 hard
[señal F AU 20304740.1117 hard
Fecha: 2021/03/20 11:11:12-0508

XVIII. PROTOCOLO SANITARIO PARA PROVEEDORES TECNOLÓGICOS (COVID 19)

Respetar lo establecido en el marco del DS-103-2020-EF y la Resolución Directoral RD-003-2020-OGEI Anexo II (<https://bit.ly/2D3oEgg>)

XIX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD****Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4'400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o Implementación y/o Instalación y/o soporte del fabricante y/o puesta en marcha de equipos de comunicaciones (Switches y/o Routers y/o access Point).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁽¹⁾ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

BUENO**ENDA**

Digitado por:
LUAMAY
20204743117 hard
: Dery M B*

2021 12 23 09:05:00

**VISTO BUENO**

Firmado digitalmente por: GUSPE CERNA María
(cabe/F 6UJ 20034743207 hard)
Módulo de Control de Contratos
Fecha: 2021/12/23 09:05:00

VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

PARTE DEL DOCUMENTO DEL POSTOR: JUNTA DE INDEPENDENCIA

	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>

FIRMA DIGITAL**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por:

NORIAN HUARAY Eduardo

DNI: 70504740307 Ident

Firma: En señal de

conformidad

Fecha: 2021/02/11 12:54:29-0500

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>(01) Jefe de Proyecto Debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años en el rol de jefe y/o gerente y/o administrador de proyectos de implementación de equipos y software iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>(02) Especialistas Debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años en implementación y/o instalación y/o configuración de los equipos y software iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutara las actividades para que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.2.3 del artículo 7.2 del Reglamento.El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignara de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</div>

VISTO BUENO**VIVIENDA**Firmado digitalmente por:
JORJAN HUAMAY Colando
código FALU 20204743 3117 hard
Número: 0007/00021 12 20-21-0000**VISTO BUENO****VIVIENDA**Firmado digitalmente por: OLIVIERO CERNA Mera
código FALU 20204743 3003 hard
Número: 0007/00021 12 20-21-0000



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

ANEXO N° 01

Cuadro detalle por piso:

Ubicación	Cantidad Switches 48P	Cantidad Access Points
Sótano 1	1	1
Sótano 2	0	1
Sótano 3	1	0
Sótano 4	0	0
Sótano 5	0	0
Piso 1	1	3
Piso 4	4	4
Piso 5	4	4
Piso 6	1	3
Piso 7	2	2
Piso 8	2	2
Piso 9	2	2
Piso 10	2	2
Piso 11	2	2
Piso 12	2	2

STO BUENO



VIVIENDA

firmado digitalmente por:
AN HUAMAY
FALU/20204740387
Fecha: 2021-07-01 12:53:58-0500



VISTO BIENO



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: GUSQUE CORINA Maria
FALU/20204740387
Fecha: 2021-07-01 11:11:32-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

Piso 13	2	2
Piso 14	2	2
Piso 15	2	2
Piso 16	1	0
Data Center	1	0
Anexo 1 Piso 1	2	2
Anexo 1 Piso 2	4	2
Anexo 1 Piso 3	0	2
Anexo 2	1	0
Backups	1	1
TOTAL =	40	41

TO BUENO



VIENDA

do digitalizada por:
A HUAMAY Eduardo
ALJ.00504143117 (and
thru: Day "U" B"
07/001 12:54:05-0508

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4'400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o Implementación y/o instalación y/o soporte del fabricante y/o puesta en marcha de equipos de comunicaciones (Switches y/o Routers y/o access Point).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

	<p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	---

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de Proyecto Debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años en el rol de jefe y/o gerente y/o administrador de proyectos de implementación de equipos y software iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Dos (02) Especialistas Debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años en implementación y/o instalación y/o configuración de los equipos y software iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, para la “**ADQUISICIÓN DE SWITCHES Y ACCESS POINT PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**”, que celebra de una parte Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001** para la “**ADQUISICIÓN DE SWITCHES Y ACCESS POINT PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE SWITCHES Y ACCESS POINT PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de

Plazo Total Plazo Total (Entrega de bienes e Instalación): El plazo total será de hasta ciento veinticinco (125) días calendarios. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Plazo de Entrega: El plazo de entrega del total de los equipos y licencias de software será de hasta noventa y cinco (95) días calendarios. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Plazo de Instalación: El plazo de instalación será de hasta treinta (30) días calendario. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de entregado el total de los equipos y se realizará de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 01 (de las especificaciones técnicas)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de 8 DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de 7 DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción se realizará por Almacén del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la conformidad será otorgada por la Oficina General de Estadística e Informática previo visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (% de la UIT)	Procedimiento
1	Sobrepasar el tiempo de entrega de los entregables. (Se verifica tiempo de acuerdo al numeral VII)	1% por ocurrencia	La Oficina General de Estadística e Informática, mediante memorándum comunicará a la Oficina de Abastecimiento, las penalizaciones correspondientes a que hubiere lugar, para la aplicación en el pago que corresponda.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1
Nombre, Denominación o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono(s) :
Correo electrónico :

Datos del consorciado 2
Nombre, Denominación o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono(s) :
Correo electrónico :

Datos del consorciado ...
Nombre, Denominación o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono(s) :
Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra12

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

12 Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece los "Switches y Access Point para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Plazo Total (Entrega de bienes e Instalación): El plazo total será de hasta ciento veinticinco (125) días calendarios. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Plazo de Entrega: El plazo de entrega del total de los equipos y licencias de software será de hasta noventa y cinco días (95) días calendarios. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Plazo de Instalación: El plazo de instalación será de hasta treinta (30) días calendario. Los mismos se computarán a partir del día siguiente de entregado el total de los equipos y se realizará de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 01 (de las especificaciones técnicas)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 13

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] 14

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% 15

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

13 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

14 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

15 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE SWITCHES Y ACCESS POINT PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Table with 11 columns: N°, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO, FECHA DEL CONTRATO O CP, FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO, EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:, MONEDA, IMPORTE, TIPO DE CAMBIO VENTA, MONTO FACTURADO ACUMULADO.

16 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

17 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

18 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

19 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

20 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

21 Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaria General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-VIVIENDA-OGA.UE.001

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Av. República de Panamá N° 3650

Lima / Lima / San Isidro

Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando la política antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**